

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

d) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla 08 de julio de 2009.

El Secretario Técnico. P.A.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA

1939.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 1890, dispone lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, CESIÓN DE TERRENOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES de JULIO ejercicio 2009; desde 23 de Julio al 23 de Septiembre de 2009, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de

seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla, 9 de julio de 2009.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1940.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Laudo No conciliatorio Expt: 101/07, de la Junta Arbitral de consumo, núm. 101/07, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma -se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. ABDELKADER MOHAMED BUZIAN -D.N.I. núm. 45.295.698-G. Laudo No Conciliatorio Expt: núm. 101/07 de fecha 16 de abril del año 2009.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado Expt. En la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, nº 52-54-bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 10 de julio de 2009.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1941.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Notificación de Arbitraje Expte: 247/08, de la